CONVOCATORIA PÚBLICA ESAL 012 -2025

PROCEDIMIENTO COMPETITIVO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE ASOCIACIÓN

El Alcalde del Municipio de Yondó, en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 092 del 2017, y en desarrollo de las funciones administrativas y,

NOTA:

Cada vez que este documento se remita a los estudios Previos, lo realizará para evitar duplicidad de la información frente a los documentos institucionales generados, con fundamento en el Artículo 2.8.2.5.5 del Decreto 1080 de 2015, el cual señala: "*Principios del proceso de gestión documental (…) Las áreas funcionales actuarán coordinadamente en torno al acceso y manejo dela información que custodian para garantizar la no duplicidad de acciones frente a los documentos de archivo".* Por consiguiente, el documento de Estudios Previos forma parte integral del presente documento (junto con todos los demás documentos de la fase de planeación).

CONSIDERANDO:

Que el artículo 355 de la C.P. y el Decreto 092 de 2017, señalan que se debe realizar un proceso competitivo para la celebración de contratos de interés público.

Que en consecuencia, el presente proceso se adelantará para la suscripción de convenio de asociación cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS EN LA IMPLEMENTACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) 2024-2027 PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LÍNEAS Y PROGRAMAS ESTRATÉGICOS DEL PLAN DE DESARROLLO CON ACCIONES ORIENTADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: SERVICIOS E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS QUE SE ALINEEN CON EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y PROYECTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA, CONVIVENCIA Y ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA..**

1. OBJETO.

El Municipio de Yondó, requiere suscribir convenio de asoación con el siguiente objeto: **AUNAR ESFUERZOS EN LA IMPLEMENTACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) 2024-2027 PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LÍNEAS Y PROGRAMAS ESTRATÉGICOS DEL PLAN DE DESARROLLO CON ACCIONES ORIENTADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: SERVICIOS E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS QUE SE ALINEEN CON EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y PROYECTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA, CONVIVENCIA Y ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA.**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. REMÍTASE A LOS ESTUDIOS PREVIOS

3. ESPECIFICACIONES DEL ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR SEGÚN SUS ESFERAS FUNCIONALES: En desarrollo del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro deberá realizar las siguientes actividades: *REMÍTASE A LOS ESTUDIOS PREVIOS,* en el acápite denominado OBJETO A CONTRATAR, ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN. REMÍTASE A LOS ESTUDIOS PREVIOS

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL ASOCIADO Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN, *REMÍTASE A LOS ESTUDIOS PREVIOS*

6. VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO. *REMÍTASE A LOS ESTUDIOS PREVIOS,*

7. CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS DEL PROCESO.

Se procederá al rechazo de la (s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- No incluir el objeto social de la Entidad Sin ánimo de Lucro, actividades relacionadas con el objeto del presente proceso y con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley
- Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública.
- Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del procesoo en una dependencia de la entidad distinta a la establecida en la presente invitación pública parala recepción de la misma.
- Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad o no cumpla con los requerimientos de tipo técnico establecidos en la presente Convocatoria Pública.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- EL municipio rechazará la propuesta que no presente los documentos establecidos en el presente proceso de selección, salvo cuando se trate de documentos de verificación subsanables.
- Cuando el proponente no atienda oportunamente los requerimientos hechos por la Entidad, o incumpla cualquiera de los requisitos señalados en la invitación a ofertar.
- Incorporar a la propuesta documentos que contengan información que no corresponda a la realidad.

8.1. CRONOGRAMA ORDINARIO:

Para el desarrollo del presente proceso de contratación se seguirá el siguiente cronograma de actividades:

PROCESO DE SELECCIÓN		
EVENTO	**TÉRMINO**	**LUGAR**
Publicación de la Invitación pública.	15 de octubre de 2025, a las 02:30 p.m.	Portal Web del SECOP II
Presentación de Observaciones a la convocatoria publica	16 de octubre de 2025, a las 02:30 p.m.	Plataforma Portal Web del SECOP II
Respuestas a las Observaciones de la Invitación.	16 de octubre de 2025, a las 06:30 p.m.	Portal Web del SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas.	16 de octubre de 2025, a las 06:30 p.m.	Portal Web del SECOP II.
Plazo para la presentación de propuestas (Cierre)	Hasta el 17 de octubre de 2025 a las 06:30 p.m.	Portal Web del SECOP II; si en el marco del proceso se exige la entrega de muestras estas deberán ser entregadas Oficina de Contratación Municipal – Yondó (Antioquia), Carrera 55 No. 46 A – 40, barrio Colonia Sur en el Municipio de Yondó (Antioquia)
Apertura de sobres, publicación de ofertas y lista de oferentes.	El 17 de octubre de 2025, a as 06:40 p.m.	Portal Web del SECOP II.
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS		
Verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas.	Del 17 de octubre de 2025 a las 10:40 a.m. al 20 de octubre de 2025 a las 10:00 a.m.	Oficina Jurídica – Yondó (Antioquia), Carrera 55 No. 46 A – 40, barrio Colonia Sur en el Municipio de Yondó (Antioquia)
Publicación de la evaluación	20 de octubre de 2025 a las 10:30 a.m.	Portal Web del SECOP II
Observaciones al informe de evaluación – Si a ello hubiere lugar, y subsanaciones	Desde la publicación del informe de evaluación inicial de ofertas hasta el 21 de octubre de 2025 a las 11:00 a.m.	Portal Web del SECOP II
Respuesta a las observaciones, informe final de evaluación y publicación de acto administrativo de adjudicación.	21 de octubre de 2025.	Portal Web del SECOP II

Por disposición del Decreto Municipal No 002 del 14 de enero de 2025, los días sábado de La vigencia

2025 son hábiles para efectos precontractuales, contractuales y de ejecución.

A) ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR

8.A.1. ESTUDIOS PREVIOS.

La entidad, elaboró los estudios previos el cual hace parte integral de la presente convocatoria pública y del convenio que llegue a celebrar, y están puestos a disposición de los interesados y podrán ser consultados en la plataforma SECOP II.

8.A.2. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

La Entidad en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2, del decreto 092 del 2017, y del principio de transparencia, y del principio de publicidad, procede a la Publicación de la presente convocatoria en la en la plataforma SECOP II. El cual contiene como mínimo la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, las condiciones técnicas exigidas, el plazo de ejecución, el presupuesto oficial, la forma de pago, las causales de rechazo de las ofertas, el cronograma del proceso, el lugar electrónico donde se recibirán las ofertas y los requisitos habilitantes que serán verificados. Con la firma de la invitación por parte del funcionario competente, se entiende aprobada la apertura del proceso contractual por lo que no se requerirá de acto adicional alguno.

8.A.3. PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse de conformidad con la información requerida en la presente convocatoria pública, las cuales se entregarán dentro del plazo descrito en el cronograma, en la plataforma SECOP II.

8.A.4. LISTADO PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Una vez vencido el plazo para la presentación de las ofertas, se publicará el listado de presentación de ofertas en el aplicativo dispuesto en la plataforma SECOP II, el mismo día previsto para la presentación de ofertas.

8.A.5. SELECCIÓN DEL OFERENTE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES y EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

De conformidad con el Decreto 092 de 2017, se seleccionará objetivamente a través de un proceso competitivo a las entidades sin ánimo de lucro con idoneidad y experiencia para desarrollar proyectos enfocados al Desarrollo de actividades Culturales, lúdicas y deportivas en el municipio de Yondó, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, es así, que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia del asociado, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

Si no se cumple con los requisitos habilitantes, la propuesta no será hábil para continuar en el proceso.

8.A.6. ENTREGA DE SUBSANACIONES.

La validez de la entrega de las subsanaciones queda sujeta a que las mismas se realicen en el sitio oficial establecido para ello en el cronograma de actividades y/o en la solicitud de subsanaciones. Aquellos documentos que deban ser aportados en original su entrega se realizara en medio físico, no se acepta por correo electrónico o fax.

La entrega de documentación no se debe realizar en otro lugar distinto al del sitio oficial que se haya definido para ello.

La fecha y hora validas de recepción de subsanaciones será la que registre en el momento en quela reciba en el sitio oficial establecido para el efecto.

Por lo anterior, será responsabilidad exclusiva del proponente asegurarse que sus subsanaciones,lo mismo que cualquier otro documento que en desarrollo del presente proceso deba ser allegado,se entregue en el lugar indicado, antes del vencimiento del término establecido para ello.

NOTA 1: El proponente que, dentro del término previsto por el comité evaluador, no responda los requerimientos contenidos en la solicitud de subsanaciones, se le rechazará la propuesta. Por lo tanto, no se aceptarán las subsanaciones que los proponentes presenten fuera de dicho término.

8.A.7. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

Una vez publicado el informe de evaluación en la plataforma SECOP II. La Entidad dará otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones dadas por la Entidad se publicarán en la página web señalada.

8.A.8. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Quien cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la presente convocatoria, de orden jurídico, técnico y financiero, y el proponente que preste los servicios señalados en los alcances atoda la población señalada en el presupuesto general.

- EVALUACIÓN JURÍDICA:

No registra puntaje, pero se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el presente proceso de selección, la oficina gestora emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

EVALUACIÓN JURÍDICA	
CUMPLE	NO CUMPLE

- EVALUACIÓN TÉCNICA:

Se verificará la presentación y cumplimiento de los documentos exigidos en la presente Convocatoria Pública, su no cumplimiento originará la no continuidad del oferente dentro del presente proceso de

selección, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferenteno subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

EVALUACIÓN TÉCNICA	
CUMPLE	NO CUMPLE

- EVALUACIÓN FINANCIERA:

Se verificará la presentación y cumplimiento de los documentos exigidos en la presente Convocatoria Pública, su no cumplimiento originará la no continuidad del oferente dentro del presente proceso de selección.

EVALUACIÓN FINANCIERA	
CUMPLE	NO CUMPLE

9. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO DONDE SE RECIBIRÁN LAS OFERTAS.

Las ofertas serán recibidas en la plataforma SECOP II. El oferente deberá publicar los documentos que acreditan los requisitos habilitantes de conformidad con el anexo correspondiente en la presente convocatoria.

De conformidad con el Decreto 092 de 2017, se seleccionará objetivamente a través de un proceso competitivo a las entidades con idoneidad y experiencia para desarrollar proyectos enfocados al Desarrollo de actividades Culturales, lúdicas y deportivas en el municipio de Yondó, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, es así, que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de las entidades, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

Si no se cumple con los requisitos habilitantes, la propuesta no será hábil para continuar en el proceso

10. REQUISITOS HABILITANTES.

A) **JURÍDICO:** HABILITADO / NO HABILITADO.
B) **TÉCNICO:** HABILITADO / NO HABILITADO.
C) **FINANCIERO:** HABILITADO / NO HABILITADO.

10.1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO- CAPACIDAD JURÍDICA

Los documentos relacionados con los requisitos de la propuesta que no afecten la asignación depuntaje, pueden ser aportados hasta el vencimiento del plazo otorgado por la entidad para entregarlos. Este plazo se comunicará en igualdad de condiciones a los oferentes a quienes corresponda, publicando la comunicación además en el Portal Único de Contratación – SECOP II-

En el evento de que en la etapa de evaluación de las propuestas no se haya efectuado por partede la entidad el requerimiento respectivo, el proponente podrá aportar los documentos que no afecten la

asignación de puntaje hasta el último día del traslado para presentar observaciones alinforme de evaluación.

10.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El oferente deberá presentar carta de presentación de la propuesta, en el formato (anexo 1) dispuesto por la entidad y deberá estar suscrito por las personas que allí se indican.

10.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONA JURÍDICA)

Expedido por la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección, certificado que deberá estar actualizado en los términos de ley.

Las sociedades y cada uno de los integrantes de los proponentes que hayan presentado su oferta bajo cualquier modalidad asociativa, deberán presentar individualmente este documento y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y tres (03) años más. Para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia deberán presentar el documento equivalente del país de origen.

OBJETO: El objeto social de la ENTIDAD o la actividad deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar y su duración no debe ser inferior a la vigencia del contrato y un año más.

10.1.3. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA LEGIBLE.

Se deberá allegar copia de la Cédula del Representante Legal del oferente y de cada uno de los integrantes de los proponentes que hayan presentado su oferta bajo cualquier modalidad asociativa, si éste es el caso.

10.1.4. DOCUMENTO QUE ACREDITE UN REPRESENTANTE LEGAL DOMICILIADO EN EL PAIS CUANDO SE TRATE DE PROPONENTES EXTRANJEROS.

Los proponentes extranjeros pueden estar representados por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia) o por un tercero caso en el cual éste deberá ser abogado inscrito de conformidad con el artículo 35 del Decreto 196 de 1971.

El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país. (Ley 816 de 2003, artículo 3).

10.1.5. CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD.

Para personas extranjeras conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del Código General del Proceso y/o Convenio de la Haya según el país de origen.

10.1.6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO (RUT).

Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente, sus datos principales y sus obligaciones tributarias, actualizado en los términos de ley. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él. De la misma forma deberá presentar RUT del representante legal de la persona jurídica. Debe anexarse con fecha de impresión o generación del documento de la vigencia corriente.

10.1.7. CUMPLIMIENTO CON APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales) y aportes parafiscales en las cuantías de ley, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal en aquellos casos que sea procedente. ANEXO 4

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

10.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente:inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si esteno fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha decierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponenteplural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo lagravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

10.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas.

De igual forma todas las personas naturales que integren los proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

10.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE PROCURADURÍA GENERAL DE LANACIÓN.

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistemade Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o node antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representantelegal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

10.1.11. CONSULTA DE ANTECEDENTES EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

A nombre de la persona natural o el representante legal de conformidad con lo consagrado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, ninguna persona podrá presentar multas sincancelar transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la misma, caso en el cual nopodrá contratar con ninguna entidad estatal hasta tanto no cancele la multa con sus respectivosintereses.

Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en la página web del sistema de RegistroNacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia para verificar si el proponente se encuentra o no vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacionalde Policía y Convivencia.

10.1.12. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.

De conformidad con lo consagrado en la Ley 1918 de 2018, Las personas que hayan sido condenados por la comisión de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales de persona menor de 18 años de acuerdo con el Título IV de la presente ley; serán inhabilitadas parael desempeño de cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual conmenores de edad en los términos que establezca el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, oquien haga sus veces; se exige que el oferente presente copia de la consulta a nombre del representante legal del oferente o persona natural, junto con la propuesta.

La entidad verificará este requisito en la página web de Consulta de Inhabilidades de la Policía Nacional.

10.1.13. EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

En virtud de la ley 2097 de 2021 que dispone en su artículo 6 numeral 1: "El deudor alimentariomoroso solo podrá contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligacionesalimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe comorepresentante legal de la persona jurídica que aspire contratar con el Estado (…)". Se solicita que se allegue certificado REDAM el cual podrá ser obtenido una vez se inscriba en la carpeta ciudadana digital ingresando a: https://carpetaciudadana.and.gov.co/ .

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta REGISTRODE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.

NOTA: Cuando se trate de proponentes plurales se deberá allegar el CERTIFICADO REDAM de todos los representantes legales de las personas jurídicas y/o naturales que integran el proponente plural.

10.1.14. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL:

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal,se deberá allegar el documento de constitución y en este constar por lo menos:

- La modalidad de asociación.
- Objeto del proceso de selección.
- Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
- Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada una de las partes.

La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista.

Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento pormedio

del cual se otorgue la autorización. FIRMADO por los integrantes y el representante del proponente plural. Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se debenseñalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

10.1.15. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS

Cuando se desprenda del Certificado de Existencia y Representación Legal, que el representantelegal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

10.1.16. SUSCRIPCIÓN DE COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN Y DE TRANSPARENCIA ANEXO 2 Y ANEXO 5

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción y de transparencia contenido enel Anexo 2 y Anexo 5 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

En caso de Proponente plural, estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada unode sus integrantes.

El precio de la oferta deberá expresarse en moneda nacional, siendo de exclusiva responsabilidad, los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar el precio de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. El precio de la oferta deberá ser el precio total que incluya los diferentes conceptos en que deba incurrir.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que hayan de causarse por la celebración y ejecución del contrato, así como los gastos en los que deba incurrir en caso de adjudicársele el contrato tales como la constitución de pólizas y publicación, los cuales no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

10.1.17. CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL CURSO VIRTUAL SOBRE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

El proponente, deberá allegar certificado de aprobación del curso virtual, del representante legaldel proponente o de la persona jurídica.

10.1.18. MANIFESTACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

10.1.19. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS

El oferente deberá presentar diligenciado formato de tratamiento de datos dispuesto por la entidad para efectos verificar la información aportada en la propuesta.

10.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

10.2.1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

Habida cuenta del presupuesto advertido para el presente proceso y que de él se desprende la ejecución de actividades que promueven la seguridad, convivencia y cultura ciudadana, se estimó como adecuado, proporcional y conducente los siguientes requisitos de experiencia:

El proponente deberá acreditar la experiencia con hasta tres (03) contratos cuyo objeto o alcance guarden relación con actividades relacionadas con seguridad y convivencia ciudadana, capacitación, fortalecimiento, cuyo valor sumado expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, sea igual o superior al presupuesto oficial expresado de la misma manera.

Se acreditará la experiencia aportando cualquiera de los siguientes documentos

1) Copia del contrato, acompañada con su respectiva acta de terminación y/o liquidación
2) Certificación de cumplimiento del contrato suscrita por la parte Contratante donde se relacionen los datos requeridos respecto del Objeto, valor, plazo de ejecución y datos de contacto para eventual verificación de la entidad.

De igual forma deberá diligenciar el ANEXO No. 06 de la presente convocatoria.

En caso de que la experiencia se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio o unión temporal), será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del miembro que la pretende hacer valer, conforme conste en el documento de conformación del consorcio o unión temporal que deberá entregar el proponente junto con lo exigido en el respectivo literal.

En caso de presentarse bajo alguna forma de asociación (consorcio o unión temporal, promesa de

sociedad futura), la experiencia general deberá ser acreditada por al menos uno de los integrantes.

NOTA 1: Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos:

En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co

Menú de contenido, Series estadísticas, Tasas de cambio.

Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra) Serie para un rango de fechas dado Seleccionar la fecha Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa).

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor delcontrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país deorigen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en larespectiva fecha de inicio del contrato.

10.2.2. OFRECIMIENTO ECONÓMICO:

Los proponentes deberán presentar su oferta económica, que no se preste a equivocaciones, en el formulario que para tal efecto suministre la Entidad, o en el propio siempre y cuando contenga los datos fundamentales de la ficha técnica del proceso; el valor de la oferta económica no puede superar el total del presupuesto oficial; la entidad en el informe de evaluación podrá realizar las correcciones de cálculos aritméticos a que haya lugar para efectos de la verificación de la oferta económica; la oferta económica debe contemplar el aporte del Municipio de Yondó y el aporte del asociado.

10.3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

Los proponentes de la ESAL deberán presentar copia de la DECLARACIÓN DE INGRESOS Y PATRIMONIO O DECLARACIÓN DE RENTA, ESTADOS DE RESULTADOS O BALANCE FINANCIERO, CERTIFICADO POR EL REVISOR FISCAL Y/O CONTADOR CON LOS ANTECEDENTES ADJUNTOS Y TARJETA PROFESIONAL, DEL ÚLTIMO AÑO FISCAL. La Entidad Estatal puede verificar estos indicadores a través de declaraciones tributarias, estados financieros o en caso de haber sido aportado (no es obligatorio en este proceso) el certificado del RUP.

El requisito de orden financiero que se tendrá en cuenta es el de EFICIENCIA DEL GASTO, que se calculará de la siguiente manera:

GASTOS DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS EN EL AÑO 2024

TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESAL EN EL AÑO 2024

La alcaldía municipal de Yondó determinó que la razón del indicador de eficiencia del gasto para el presente proceso para un resultado óptimo es Igual o mayor a 1.00 en porcentaje se multiplica x 100 = 100% ya que su medición puede ser porcentual; su periodicidad es anual por tanto se tendrá en cuenta el mejor indicador de los últimos tres años escogido por el proponente y sobre el cual evaluará el comité.

De tal forma la entidad ha determinado que resultará habilitada aquella ESAL cuyo índice de eficiencia del gasto sea igual o mayor a 1.

11. CRITERIOS PONDERABLES O DE EVALUACIÓN:

Se aplicarán los criterios de subsanabilidad del EGCAP a los requisitos habilitantes exclusivamente. Los aspectos ponderables no son subsanables.

11.1. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 del decreto 092 de 2017, la Entidad determinará la oferta más favorable para el caso de selección abreviada de menor cuantía teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

En la evaluación de las ofertas, el Municipio de Yondó, realizará ponderación del factor económico, del factor técnico y del incentivo a la industria nacional, de acuerdo con los porcentajes que se indican en el siguiente cuadro:

La entidad ponderará los aspectos de experiencia así:

ÍTEM	CRITERIO	PUNTAJE
11.1.1.	APOYO A LA INDUSTRIA Y MANO DE OBRA DEL MUNICIPIO DE YONDÓ.	300 PUNTOS
11.1.2.	ANTIGÜEDAD DE LA ESAL OFERENTE	100 PUNTOS
11.1.3.	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	450 PUNTOS
11.1.4.	DISPOSICIÓN DE VEHÍCULO PARA TRANSPORTE DE ALIMENTOS	150 PUNTOS

11.1.1. APOYO A LA INDUSTRIA Y MANO DE OBRA DEL MUNICIPIO DE YONDÓ (300 PUNTOS).

Con el propósito de alinear el presente proceso de contratación con los objetivos de desarrollo económico y social del país, se ha establecido un criterio de evaluación que otorgará puntaje a los oferentes que acrediten su apoyo a la industria local y la vinculación de mano de obra de la región. Esta medida se fundamenta en el marco normativo de la contratación pública colombiana, que faculta a las entidades estatales para fomentar la participación de la producción y el talento nacional como un mecanismo para impulsar la generación de empleo, fortalecer el tejido empresarial del área de

influencia y maximizar el retorno social de la inversión pública. De este modo, se busca que la adjudicación no solo responda a criterios de eficiencia y calidad en la oferta, sino que también actúe como un instrumento efectivo para el progreso de nuestras comunidades y el fortalecimiento de la economía local.

11.1.1.1. APOYO A LA INDUSTRIA LOCAL (200 PUNTOS):

El oferente que aporte copia de alianzas comerciales como se relacionan a continuación, se le asignará el puntaje respectivo:

DESCRIPCIÓN	FORMA DE ACREDITAR	PUNTAJE
Alianza comercial con empresa (persona natural o jurídica) que dentro de su objeto social contemple actividades relacionadas con el suministro de alimentación preparada y que cuente con un arraigo en el Municipio de Yondó – Antioquia.	Para acreditar el requisito deberá aportar la siguiente documentación: • Copia del documento de alianza comercial suscrito entre los representantes legales de cada uno de los aliados. • Copia de certificado de existencia y representación legal o registro mercantil como persona natural comerciante, con fecha de expedición no mayor a 30 días antes de a fecha de cierre del proceso, que dentro del objeto social contemple actividad económica relacionada con suministro de alimentación preparada; de igual forma debe acreditar domicilio, agencia, sucursal establecimiento de comercio en el Municipio de Yondó con antigüedad de al menos 6 meses previos a la fecha de cierre del proceso. • Copia de cédula de ciudadanía del representante legal del aliado persona jurídica o de la persona natural comerciante aliada. • Copia de hoja de vida de manipuladora de alimentos, debe aportar hoja de vida, documento de identidad y curso de manipulación de alimentos vigente.	100 PUNTOS
Alianza comercial con empresa (persona natural o jurídica) que	Para acreditar el requisito deberá aportar la siguiente documentación:	100 PUNTOS

dentro de su objeto social contemple actividades con transporte de pasajeros y que cuente con un arraigo en el Municipio de Yondó – Antioquia.	• Copia del documento de alianza comercial suscrito entre los representantes legales de cada uno de los aliados. • Copia de certificado de existencia y representación legal o registro mercantil como persona natural comerciante, con fecha de expedición no mayor a 30 días antes de a fecha de cierre del proceso, que dentro del objeto social contemple actividad económica relacionada con transporte de pasajeros; de igual forma debe acreditar domicilio, agencia, sucursal establecimiento de comercio en el Municipio de Yondó con antigüedad de al menos 6 meses previos a la fecha de cierre del proceso. • Copia de cédula de ciudadanía del representante legal del aliado persona jurídica o de la persona natural comerciante aliada. • Copia de acto administrativo que habilite a la empresa aliada a prestar el servicio de transporte de pasajeros.	

11.1.1.2. APOYO A LA MANO DE OBRA LOCAL (100 PUNTOS):

El oferente que aporte hojas de vida de personal mínimo, dentro de los cuales se acrediten que cuenta con arraigo en el Municipio de Yondó, se otorgará puntaje de la siguiente manera:

- 1 a 10 hojas de vida que cumplan con el arraigo, se otorgarán 50 puntos.
- Más de 10 hojas de vida que cumplan con el arraigo, se otorgarán 100 puntos.

NOTA: Para ser acreedor del puntaje las hojas de vida deben cumplir con las condiciones establecidas en el requisito habilitante técnico, y acreditar el arraigo por medio de consulta del grupo SISBEN donde aparezca registrado en el Municipio de Yondó, censo electoral registrado en el Municipio de Yondó o registro único tributario – RUT que reporte domicilio en el Municipio de Yondó.

11.1.2. ANTIGÜEDAD DE LA ESAL OFERENTE (150 PUNTOS)

La antigüedad de un oferente funciona como un indicador objetivo de estabilidad institucional y sostenibilidad a largo plazo. Mientras que la experiencia demuestra la capacidad técnica para ejecutar un proyecto, la permanencia en el tiempo sugiere una madurez organizacional, resiliencia administrativa y un arraigo comunitario más profundo, factores que mitigan riesgos y potencian el impacto social del convenio.

En consecuencia, se asignará un puntaje diferencial a los oferentes basado en su antigüedad, contada desde su fecha de constitución, de acuerdo con lo siguiente:

- 1 a 8 años de constitución, se otorgarán 50 puntos.
- 9 a 14 años de constitución, se otorgarán 100 puntos.
- Más de 15 años, se otorgarán 150 puntos.

NOTA: Este requisito se verificará con base en el certificado de existencia y representación legal del oferente.

11.1.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA (450 PUNTOS)

Se calificará la experiencia específica del oferente considerando la cuantía y el alcance de los contratos que ha desarrollado de forma previa para procurar una ejecución exitosa. La cuantía demuestra su capacidad para gestionar recursos de magnitud comparable, mientras que la similitud en el alcance confirma su pericia técnica y metodológica. Los contratos aportados para acreditar el criterio de calificación podrán acreditarse de alguna de las formas como a continuación se relacionan:

A) Copia de contrato y certificación de cumplimiento o recibido a satisfacción, documentos en los que se pueda acreditar el alcance del contrato y el valor ejecutado.
B) Copia de acta de liquidación en la que se pueda apreciar el alcance del contrato y el valor ejecutado.
C) Copia del acta de recibo final en las que se pueda apreciar el alcance del contrato y acreditar el valor ejecutado.

11.1.3.1. EN RAZÓN DE LA CUANTÍA (150 PUNTOS):

El oferente que aporte un (01) contrato con alcance relacionado con promoción de convivencia, promoción de seguridad o abordaje de consumo de sustancias psicoactivas, se otorgará puntaje de la forma como se relaciona en razón de la cuantía ejecutada:

- Un (01) contrato ejecutado de 1 a 500 SMLMV; 50 puntos
- Un (01) contrato ejecutado de 500 a 1000 SMLMV; 100 puntos
- Un (01) contrato ejecutado mayor a 1000 SMLMV; 150 puntos

11.1.3.2. EN RAZÓN DE LA CANTIDAD DE CONTRATOS EJECUTADOS (150 PUNTOS).

El oferente que acredite la ejecución de la cantidad de contratos que se relaciona a continuación, con alcance relacionado con promoción de convivencia, promoción de seguridad o abordaje de consumo de sustancias psicoactivas:

- 1 a 3 contratos ejecutados 50 puntos.
- 4 a 6 contratos ejecutados 100 puntos.
- Más de 7 contratos ejecutados 150 puntos.

11.1.3.3. EN RAZÓN DEL ALCANCE ESPECÍFICO Y VALOR DE LOS CONTRATOS (150 PUNTOS).

El oferente que acredite la ejecución de la cantidad de contratos que se relaciona a continuación, con alcance que contenga programas de capacitación, fortalecimiento o educación ejecutados con instancias de planificación, articulación y coordinación interinstitucional u organismos en temas de seguridad y convivencia, cuyo presupuesto sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso:

- 1 a 2 contratos ejecutados 50 puntos.
- 3 a 4 contratos ejecutados 100 puntos.
- Más de 4 contratos ejecutados 150 puntos.

11.1.3.4. DISPOSICIÓN DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE ALIMENTOS (150 PUNTOS).

El oferente que acredite la propiedad o tenencia de un vehículo habilitado para transporte de alimentos se le otorgará 150 PUNTOS de los modelos que a continuación se relacionan, se lo otorgará puntaje como se indica:

- Vehículo de modelo 2021, 100 puntos
- Vehículo de modelo 2022 o superior, 150 puntos.

NOTA: Para acreditar el requisito, el proponente deberá aportar licencia de tránsito del vehículo, en caso que el oferente no sea el propietario según el referido documento, deberá aportar documento de alianza comercial o compromiso de disponibilidad con la persona que funja como propietario del vehículo, de igual forma deberá aportar concepto favorable de la autoridad competente que indique que el vehículo está habilitado para el transporte de alimentos; en todo caso la entidad verificará en el RUNT que cuente con SOAT y revisión técnico mecánica vigente.

12. ENTREGA DE PROPUESTAS

Los interesados en presentar Propuesta deben entregarla, como máximo plazo, el día y hora señalados para el cierre de la Convocatoria Pública, en la plataforma SECOP II.

Vencido el término de presentación de las Propuestas se procederá a elaborar el acta de cierre dela

Convocatoria.

Para efectos de realizar la verificación jurídica, financiera y técnica mínima, así como la evaluacióntécnica y económica, el proponente deberá diligenciar y presentar con la propuesta todos los documentos y formularios que hacen parte de la presente Convocatoria.

13. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS MIPYMES

No aplica

14. DILIGENCIA DE ENTREGA DE PROPUESTAS

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, el Municipio de Yondó, efectuará el cierre del proceso y apertura de las ofertas presentadas, esta diligencia se llevaráa cabo conforme a las siguientes reglas:

a) Una vez vencido el plazo para la presentación de las ofertas, se publicará el listado de presentación de ofertas (en la que se dejará constancia del nombre de los proponentes y hora de presentación de las mismas) recibidas de acuerdo con el orden cronológico en el que fueron entregadas en la oficina jurídica del Municipio de Yondó.
b) Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se dará apertura a las ofertas allegadas, se elaborará un acta de cierre en la cual constará la fecha y hora de recibo de las ofertas, y se indicará el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales.
c) La diligencia de la entrega de propuesta es meramente de trámite, en consecuencia, nohabrá lugar a la verificación o revisión de ofertas. La solicitud de expedición de copias de las ofertas presentadas, pueden ser realizadas por los interesados por escrito al momento de finalizar la diligencia de cierre, en ejercicio del derecho de petición frente a la entidad contratante, de conformidad con el artículo 14 del CPACA. Lo anterior de conformidad a lo estipulado en el concepto CCE-DES-FM-17 de Colombia Compra Eficiente. El término legal para estudio y revisión de propuestas es la etapa de traslado al informe de evaluación.

15. APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II:

En los casos que se presente indisponibilidad de la plataforma SECOP II, certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública, para el momento del cierre del proceso (entrega de propuestas), la entidad dará aplicación al numeral 6.6. literal a *Falla general* del *PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II CCE-SEC-GI-14,* que indica:

> *… si la Entidad Estatal requiere dar continuidad al proceso en los plazos establecidos en el cronograma podrá hacer uso del correo electrónico de notificaciones definido en las condiciones del proceso. En este caso tanto la Entidad Estatal como el Proveedor deberán confirmar a través de los canales oficiales de la ANCP – CCE, la falla general y que esta se presente dentro de las cuatro (4) horas previas al plazo para la presentación de ofertas.*
>
> *El Proveedor deberá enviar un correo electrónico a la Entidad Estatal previo a la fecha y hora establecida en el cronograma para la presentación de ofertas manifestando su interés de presentar oferta al proceso. No será aceptada la oferta del Proveedor que haya enviado correo electrónico*

a la Entidad Estatal después de la fecha y hora de cierre.

La Entidad Estatal deberá verificar que el Proveedor haya notificado por correo electrónico su intención de participar en el proceso y esperar dieciséis (16) horas siguientes al plazo previsto en el cronograma para la presentación de ofertas el envío de la oferta por correo electrónico por parte del Proveedor.

Se opta por la aplicación de este protocolo ante la necesidad de la entidad de continuar con el cronograma inicial del proceso de selección.

16. GARANTÍAS.

En el Documento CONPES 3714 de 2011, se establece que: los "*riesgos cubiertos bajo el Régimen de Garantías*" en la Contratación Pública, , son aquellos relacionados con la seriedad de la oferta, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas; y de forma general, los demás riesgos a que se encuentre expuesta la Administración según el tipo de contrato y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

En el ***Proceso de Selección*** a iniciarse, el Oferente deberá constituir una Garantía que cubra el siguiente riesgo (Decreto 1082 de 2015):

Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento: La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses, con suficiencia del 10% del valor del presupuesto oficial.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

En el ***Convenio a celebrarse*** deberán constituirse por parte del asociado Seleccionado las Garantías que amparen el cubrimiento de los siguientes riesgos:

DESCRIPCION	AMPARO	VIGENCIA
Devolución del pago anticipado	Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al asociado a título	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como

	de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.	pago anticipado, ya sea este en dinero o en especie.
Cumplimiento del convenio	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al asociado; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al asociado; (c) los daños imputables al asociado por entregas parciales de la obra, cuando el convenio no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del convenio. El asociado deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el asociado garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional.	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio y deberá extenderse por el plazo del convenio y tres años más
Calidad del servicio	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del convenio y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato	El valor de esta garantía será no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del convenio. El asociado deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del convenio garantizado y seis (6) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Se deberá exigir en los contratos de obra y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario, la Entidad la exigirá con el fin que los asociados la protejan de las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones de su asociado Cuando en algunos de los contratos de que trata el parágrafo anterior la entidad contratante autorice previamente la	El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus asociados, contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del convenio, y en ningún caso

	subcontratación, se exigirá al contratista que en la póliza de responsabilidad extracontractual se cubran igualmente los perjuicios derivados de los daños que sus subcontratistas puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los contratos, o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.	inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del convenio.

Adicionalmente, deberá incluirse dentro del convenio la ***Cláusula de Indemnidad***, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantener libre al Municipio de Yondó (Antioquia) de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Se firma en el Municipio de Yondó (Antioquia), el quince (15) de octubre de dos mil veinticinco (2025).

Original firmado

YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL DE YONDÓ - ANTIOQUIA.

Proyectó: Freddy Mauricio Martínez García / Apoyo Jurídico Contratación - CPS
Visto bueno: Gloria Patricia Martínez Álvarez / Asesora Jurídica Externa Contratación - CPS